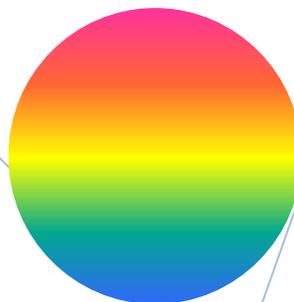


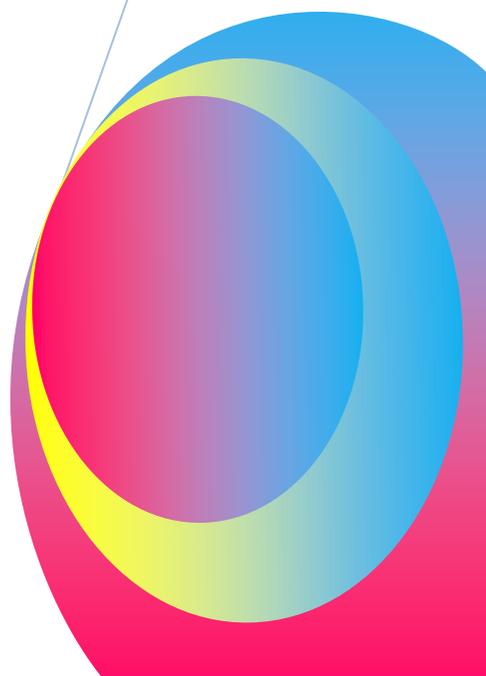
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
CÓDIGO DANE: 254223000519.

**MANUAL DE CONVIVENCIA**



**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN,  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA**

**ENERO DE 2024**





DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
CÓDIGO DANE: 254223000519.

## MISION

Contribuir en la formación integral del educando desarrollando competencias básicas, ciudadanas y laborales con formación en valores; aplicando los modelos educativos flexibles: **PREESCOLAR, ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA , MEMA Y PROYECTO SER HUMANO**; dentro de un marco educativo caracterizado por su interdisciplinaridad, transversalidad e inclusión con un enfoque científico e investigativo mediante el desarrollo de competencias tecnológicas y comunicativas.

## VISION

El centro educativo rural Román al año 2030, será una institución autónoma e incluyente reconocida por su compromiso permanente con la comunidad educativa y gestora de su propio desarrollo, formando personas investigadoras, libres, respetuosas del medio ambiente; dispuestas a aprovechar los recursos de la ciencia y la tecnología, garantizando una educación inclusiva de calidad e innovación hasta grado once.



**Aprender a vivir juntos... un compromiso de todos**  
Cerroroman2016@gmail.com



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

## **DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El Manual de Convivencia, es el conjunto de principios, derechos, deberes, estímulos, acciones de negociación y resolución de conflictos que orienten y dinamicen la formación de los y las estudiantes en sus relaciones personales con todos los estamentos de la comunidad educativa.

Los principales propósitos del presente Manual son:

Promover la formación ciudadana en todos los miembros de la comunidad educativa.

Propiciar en la comunidad educativa del Centro Román un ambiente que se caracterice por las relaciones fraternas y participativas que dinamicen el proyecto personal de la vida de cada uno de sus miembros.

Acompañar a los y las estudiantes, para que valoren autónomamente, juzguen y elijan las mejores opciones en las diversas circunstancias de la vida.

Garantizar los derechos y deberes de la comunidad educativa, mediante el cumplimiento de las normas y responsabilidades concernientes a cada uno.

Fortalecer el proceso de socialización y convivencia armónica de toda la comunidad educativa basada en el respeto, la responsabilidad, el amor a la naturaleza, la lealtad, la ética y la urbanidad.

Ofrecer un espacio apropiado para el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

## JUSTIFICACION

La convivencia social y los retos pedagógicos requieren de los principios de respeto, justicia, verdad, diálogo, compromiso, libertad y comprensión, como una necesidad sentida por la sociedad en la cual las instituciones educativas ejercen una labor significativa, por cuanto la población estudiantil están llamados a liderar acciones que contribuyan a mejorar la convivencia y la calidad de vida de las comunidades.

El Manual de Convivencia para la comunidad estudiantil del Centro Educativo es concebido como un proceso democrático que busca la formación ciudadana y la excelencia en las relaciones interpersonales en y desde la institución con proyección a la familia y al grupo social donde interactúa su comunidad estudiantil.

El entorno escolar de nuestros y nuestras estudiantes cuenta con acompañantes que los escuchan y ayudan a encontrarse consigo mismos, y a descubrir la vida, potencializar capacidades, superar dificultades, amar a Dios y a los demás convirtiéndolos en personas competentes en el contexto en el que se desarrollan.

La comunidad educativa del Centro, elabora el manual siguiendo las anteriores orientaciones, y buscando que su puesta en marcha vaya convirtiendo nuestra comunidad educativa en una comunidad que testifique con la calidad de la convivencia.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

## FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración, actualización y adopción del Manual de Convivencia del Centro Educativo las siguientes:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
- Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
- Decreto 1860 de Agosto de 1994.
- Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
- Ley 200 de Agosto de 1995.
- Ley 1620 de marzo 2013
- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.
- Guía 49 del ministerio de educación nacional.
- Sentencia T- 478 del 2015
- Ley 769, articulo 56 del 2002.

## MARCO CONCEPTUAL

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. .Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. .Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus imagen que tiene la persona frente a otros.
8. Agresión electrónica. Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
  
10. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
  
11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescente todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"
  
12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  
13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

## **CAPÍTULO 1. ADMISIONES Y MATRICULA**

**Artículo 1.** Este proceso se inicia con el diligenciamiento de la pre -matricula a través de la secretaria de educación.

**MATRICULA.** Diligenciamiento del formato oficial de matrícula entre padres de familia, acudientes, director o docente en cada sede, con la entrega de la Documentación requerida. El padre de familia o acudiente se debe presentar con su hijo (a) a diligenciar la matricula respectiva.

### **GRADO PREESCOLAR**

1. Fotocopia del Registro Civil de nacimiento.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de padres o acudientes
3. Fotocopia del carnet de salud y carnet de vacunas
4. Constancia del Sisben
5. 3 fotos tamaño carnet
6. Certificación medica en caso de NEE

### **PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA**

1. A partir de los 7 años fotocopia de la tarjeta de identidad; a los 14 años copia de la tarjeta de identidad renovada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de padres o acudientes
3. Fotocopia del carnet de salud y carnet de vacunas
4. Sisben
5. 3 fotos tamaño carnet
6. Certificación de victimas de conflicto armado u ola invernal. (Afectados).
7. Certificación medica de estudiantes con discapacidad.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

## REQUISITOS PARA ESTUDIANTES QUE INGRESEN DE OTRAS SEDES O CENTROS EDUCATIVOS

1. Boletín y certificados de grados anteriores
2. Constancias de paz y salvo
3. Certificados de conducta y comportamiento
4. Certificación de víctimas de conflicto armado u ola invernal. (Afectados)
5. Carpeta de seguimiento médico de estudiantes con discapacidad y NEE

En caso que algún miembro de la comunidad estudiantil presente problemas de salud debe justificarlos mediante certificación médica.

PARAGRAFO: Los padres de familia o acudiente justificaran las razones de la solicitud del cambio de institución, y son ellos los responsables de la estabilidad escolar de o la estudiante.

## CAPÍTULO 2.DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

### Artículo 2. Derechos de los y las estudiantes

Son Conjunto de principios y normas que establecen las relaciones humanas. Los y las estudiantes son personas con derechos representados legalmente por sus padres o acudientes. Todos y todas tienen en primera instancia los derechos consagrados en la Constitución Política, La ley de la Infancia y Adolescencia, la ley General de Educación, la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 del 2013, guía 49 del 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, así como los contemplados en el presente Manual hacia la Convivencia y el Compromiso.

Los siguientes derechos son inherentes a las relaciones que se dan entre los miembros de la Comunidad Educativa en nuestro centro.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

Los del CER Román estudiantes del Centro tienen derecho a:

- ❖ Conforme a la Constitución Política de Colombia el derecho a la vida es inviolable.
- ❖ Conocer debidamente el Manual de Convivencia que permita la sana convivencia, formación ciudadana, fortaleciéndolas a través del compromiso y la participación de las instancias democráticas del Centro.
- ❖ A que sus padres formen parte de la comunidad educativa desde su vinculación mediante el acto de matrícula; y lo ejerzan responsablemente como aporte a la formación integral de sus hijos e hijas.
- ❖ Recibir una formación dentro de los Principios y Valores humanos, fundamentos en el en sus creencias.
- ❖ Recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar a su Patria Colombia y a ser capacitados para participar activamente en funciones activas de democracia.
- ❖ A un ambiente sano y fraterno de convivencia armónica, enmarcado en el encuentro personal, el reconocimiento de la diversidad, el dialogo y solución asertiva de conflictos.
- ❖ A la Autonomía Intelectual y Moral, desde la cual los y las estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo a los parámetros del presente manual, así como a salvaguardar su intimidad personal y familiar, su buen nombre y honra sin más limitaciones que las que impone los derechos la dignidad de todos.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- ❖ A recibir una orientación y un acompañamiento adecuado y oportuno, en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores contribuyendo a su bienestar y los de su entorno.
- ❖ A ser respetado (a), aceptado (a) y comprendido (a) en sus diferencias individuales, valorado (a) por sus ideas, cualidades promovidas en sus actitudes y libre desarrollo a expresar y difundir las mismas, siempre y cuando lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los valores del centro.
- ❖ A presentar solicitudes respetuosas a las directivas del centro y docentes en forma directa o por intermedio de los titulares de grado, y a obtener una oportuna solución.
- ❖ A elegir y ser elegidos y elegidas en las instancias de participación, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad – procedimientos de Gobierno Escolar, la Ley General de Educación teniendo en cuenta el respeto, el apoyo, la defensa de los principios y la filosofía del Centro.
- ❖ A que se le garantice el debido proceso aplicando lo establecido en el presente Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

### **Artículo 3. Derechos Académicos y Sociales**

Todos y todas las estudiantes del Centro tienen derecho a:

- ❖ Al desarrollo integral, de sus potencialidades, su originalidad, autonomía y el crecimiento en los valores humanos, recibiendo una educación integral actualizada de acuerdo con los principios éticos, morales, conforme con la



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

filosofía del Centro educativo y los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

- ❖ Tener un desarrollo armónico y equilibrado de sus capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo y la utilización del tiempo libre, asumir responsabilidades en la solución de conflictos para la comunicación y la participación.
- ❖ Ser formado en las áreas fundamentales favoreciendo su proyecto de vida, permitiéndole el acceso a la cultura, conocimiento, formación en los valores éticos, morales, ciudadanos, religiosos y todo lo demás que le sea propio al Proyecto Institucional.
- ❖ Conocer los objetivos, competencias, desempeños de cada área y asignatura, la programación, las exigencias para su desarrollo, sin excluir su aporte como sujeto activo del proceso de aprendizaje.
- ❖ Representar dignamente al Centro en intercambios con otras instituciones, cuando su buen desempeño académico y comportamiento social lo ameriten.
- ❖ Ser evaluado (a) en forma continua e integral y obtener en cada asignatura por periodo el informe descriptivo del desarrollo de los diferentes procesos.
- ❖ Conocer los resultados de las evaluaciones o trabajos realizados en cada una de las áreas.
- ❖ Conocer los instrumentos que rigen el buen funcionamiento del centro como: Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación, Calendario escolar, horario de clases y actividades en general.



*DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
CÓDIGO DANE: 254223000519.*

- ❖ Participar activamente en la Evaluación Institucional.
- ❖ Acceder al uso de las dependencias de las sedes del centro y a los espacios destinados a las actividades propias del servicio educativo utilizando adecuadamente las ayudas educativas como materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.
- ❖ Recibir reconocimiento públicos, estímulos, valorando así sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Recibir una formación integral fundamentada en la espiritualidad que permita un mayor conocimiento de sí mismo, favoreciendo la integración grupal y el fortalecimiento de valores a través de convivencias.
- ❖ Presentar excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por los padres de familia o por sus cuidadores, en caso de enfermedad o incapacidad presentar constancia médica dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ausencia.
- ❖ Ser valorado y valorada para presentar las actividades que se hayan realizado durante su ausencia, previa justificación presentada al docente de cada área.
- ❖ Solicitar respetuosamente al personal docente, explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar dificultades en el desarrollo de las asignaturas.
- ❖ Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con el centro educativo y hayan cancelado los derechos correspondientes.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- ❖ Recibir los planes de apoyo y fechas correspondientes para presentar las nivelaciones que le permitan superar las dificultades en las asignaturas o áreas del conocimiento.
- ❖ Conocer el cronograma de las evaluaciones y bimestrales del periodo

#### **Artículo 4. Deberes de los y las estudiantes**

Los deberes de los y las estudiantes del CER Román a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, sus derechos y su autonomía moral, social e intelectual, lo cual está condicionado por principios básicos de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bien particular. Son deberes de los y las estudiantes los siguientes:

- ❖ Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, practicando la Cultura Ciudadana, los buenos modales y uso de vocabulario apropiado en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.
- ❖ Conocer, respetar la Filosofía y los Principios del PEI del CER ROMAN, Cumpliendo lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
- ❖ Cumplir las órdenes de las directivas, titular de grupo, docentes de disciplina, asignaturas y demás miembros de la comunidad educativa, evitando actitudes que causen conflictos.
- ❖ Respetar los derechos de los demás y no abusar de los propios.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- ❖ Defender y respetar el buen nombre del centro, velar por el buen prestigio del mismo actuando con honestidad en todos los eventos de la vida, dentro y fuera del Centro Educativo.
- ❖ Respetar a compañeras(os) y demás personas que de alguna forma estén vinculadas al centro.
- ❖ Cumplir puntual y responsablemente con los horarios de clase y actividades programadas por el Centro Educativo, presentación y entrega de tareas, evaluaciones y planes de nivelación.
- ❖ Preparar las evaluaciones y bimestrales que le permitan obtener buenos resultados elevando la calidad educativa del Centro.
- ❖ Presentar las excusas debidamente firmadas y justificadas por los padres cuidadores, legalmente registrados, en caso de ausencia. La ausencia de los y las estudiantes ocasionados por enfermedad, se deben justificar con certificación de la EPS cuando la incapacidad sea de tres (3) días) o más.
- ❖ Llevar el uniforme con orgullo, dignidad, conservando su sencillez, pulcritud, correcta presentación, orden y aseo, evitando el pantalón y sudadera entubado, faldas muy altas, prescindir de todo tipo de maquillaje, pircings, Aretes (caballeros), el uso de cabellos con tintes y cortes extravagantes, uñas pintadas de colores fosforescentes u oscuros, uso de diademas como audífonos joyas y demás adornos incompatibles con éste en la jornada escolar.

**Parágrafo:** La estudiante que presente estado de embarazo, oportunamente debe presentar orden médica que certifique su estado para obtener los respectivos permisos y derechos de ley.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
CÓDIGO DANE: 254223000519.

### Parágrafo 1: Uniforme de diario:

**MUJERES:** Camibuso y franelilla blanca, falda azul marino de pliegues a la rodilla (según modelo) media azul marino y zapato negro de material.

**HOMBRES:** Camibuso y franelilla blanca, pantalón azul marino (16 cm) sin entubar, correa negra, media azul marino, zapato de material negro.

**UNIFORME DE GALA:** camisa blanca manga larga, corbata azul marino, con su respectiva falda y/o pantalón.

Si utiliza abrigo debe ser de color azul marino o blanco.

### UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camibuso rojo, franelilla blanca, sudadera sin entubar, tenis negro y medias blancas pantaloneta negra y abrigo rojo, blanco o negro.

- ❖ No utilizar el uniforme fuera de la jornada escolar, salvo caso que sea requerido por el Centro para el desarrollo de actividades escolares autorizadas.
- ❖ Observar un comportamiento que favorezca al proceso Enseñanza Aprendizaje, y mostrar siempre una postura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad, cortesía y buenos modales. Aceptar con respeto las correcciones dadas por las autoridades del Centro.
- ❖ Cumplir las siguientes normas estipuladas para acceder al servicio del transporte escolar:
  - a. Esperar el bus en las paradas y horarios establecidos.
  - b. Los y las estudiantes tomaran el transporte donde termine la jornada.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- c. Guardar el debido respeto y normas de cortesía con sus compañeros y el señor conductor.
- d. Dentro del vehículo no está permitido gritar, hacer burlas a los compañeros (as), sacar alguna parte del cuerpo por la ventana, arrojar objetos por la ventana, agredir verbalmente o realizar actos que intenten contra la integridad moral y física de los peatones.
- e. La puerta del vehículo debe ir cerrada.
- f. Evitar demostraciones amorosas en el transporte escolar.
- g. Los estudiantes tomaran el transporte asignado según el listado dado por el Centro.
- h. Cuidar los cojines, sillas del transporte en general.
- i. El transporte escolar Cumplirá con el horario de clases establecido por el Centro Educativo llegando cinco minutos antes de iniciar la jornada.

**PARAGRAFO:** Los acuerdos relacionados con el transporte escolar en este manual deben ser conocidos por los señores transportadores para que se comprometan en el orden y cumplimiento de lo estipulado.

**PARAGRAFO.** Los y las estudiantes que utilicen como medio de transporte motos y Bicicletas las movilizaran solamente al terminar la jornada escolar, a excepción de una necesidad urgente. El Centro Educativo no se hará responsable de los daños causados o accidentes que se puedan presentar.

**HORARIO PREESCOLAR:**

7.00 am a 11am

**HORARIO. PRIMARIA**

- 7:00 a.m. a 12 m



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

## **BASICA Y MEDIA**

- 7.00 am a 1.30 pm
- ❖ Permanecer dentro del establecimiento durante el tiempo fijado en el horario.
- ❖ Presentar al Docente de Asignatura responsable de la clase el permiso para ausentarse del aula firmado por el profesor de disciplina. El docente debe registrar y firmar el permiso en el observador o carpeta de disciplina.
- ❖ Presentarse a la dirección del Centro o docente de cada sede con sus padres o acudiente legalmente registrado, cuando hubiese faltado a clase o demás actividades planeadas por la sede respectiva al momento de su reintegro, en caso de no justificar su ausencia y sea mayor a tres días la inasistencia.
- ❖ Pedir autorización al profesor de disciplina o docente responsable de la sede respectivo en caso de necesidad, para ausentarse del plantel, antes de terminada la jornada de estudio, por causas justificadas como enfermedad, calamidad familiar, registrándose este evento en el observador del estudiante o carpeta de disciplina.
- ❖ Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación, evitando quedarse en el aula de clases u otros lugares al interior de la Sede.
- ❖ No está permitido ir a las casas y solares vecinos a causar daño en sus propiedades.
- ❖ Durante la jornada laboral no frecuentar lugares diferentes como (capilla, tiendas, billares, piscina, lugares de expendio de bebidas alcohólicas).



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

- ❖ Llevar y entregar oportunamente a los padres o cuidadores toda la información que envíe el Centro (circulares, citaciones, comunicados evaluaciones) y regresar los desprendibles o recibidos debidamente firmados en los plazos estipulados.
- ❖ Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, abstenerse de traer al Centro elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor o distractores que no hagan parte del material escolar solicitado y que perjudiquen su convivencia y/o proceso de aprendizaje.( radios, equipos de sonido, celulares, audífonos, armas corto punzante, de fuego, o elementos que puedan ocasionar daño físico)

**Parágrafo.** Si portan celular debe estar apagado en los momentos pedagógicos con el fin de no interrumpir la actividad que se está realizando. No se pueden utilizar para jugar, o para otra de clase de actividades que desconcentren a quienes participan de ella. El Centro no se hace responsable por la pérdida o daño de equipos como celulares, USB, Tablet, Computadores, entre otros.

- ❖ Practicar una moral íntegra dentro y fuera del CENTRO, que asegure el respeto a sí mismo y hacia los demás procediendo con honradez y rectitud en sus actuaciones empleando un vocabulario respetuoso, adecuado y cortés.
- ❖ Abstenerse de realizar actos que perturben la convivencia del grupo o de la comunidad.(Burlas, apodos, agresiones físicas y verbales, chismes entre otros)
- ❖ Participar activamente en las clases, trabajos en grupo, investigaciones, consultas y demás actividades que complementen su formación.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- ❖ Mantener permanentemente el interés por el rendimiento académico y la nivelación de los desempeños en caso de no haberlos conseguido en los términos establecidos.
- ❖ Cumplir con todos los requisitos académicos, de actitud y comportamiento que competen a la calidad del estudiante procurando alcanzar la excelencia en cada una de las asignaturas y en el desarrollo personal.
- ❖ Respetar y cuidar la planta física, hacer uso adecuado de los baños, patios, coliseo, aulas, biblioteca, y demás recursos que el Centro le ofrece para su bienestar, respondiendo por los daños causados.

**PARAGRAFO.** La capilla no pertenece a la planta física de la Sede de Román, por lo tanto los y las estudiantes deben hacer uso de ella solo cuando se hagan actividades de carácter religioso de acuerdo a lo planeado por el personal directivo y docente. Es un lugar sagrado por lo que debe respetarse dentro y fuera de ella.

- ❖ Contribuir al embellecimiento de los espacios físicos y bienes materiales, absteniéndose de escribir grafitis o cualquier expresión que irrespete a la comunidad educativa en paredes, puertas, muebles; arrojar las basuras fuera de las canecas adecuadas, hacer daño al medio ambiente.
- ❖ Aplicar los principios de salud e higiene que garanticen un bienestar personal y social atendiendo a las campañas de aseo, salud y otras que promueva El Centro para el mejoramiento de la salud pública
- ❖ Proyectar hacia la familia y la sociedad un espíritu de vida democrático y de convivencia pacífica y emplear normas de urbanidad, cortesía en el trato con los compañeros, superiores y personal en general.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
CÓDIGO DANE: 254223000519.

- ❖ Asumir una actitud Ecológica frente al orden, el aseo y el buen cuidado de los recursos naturales con los que interactúan en la institución y evitar el desperdicio de agua y energía, haciendo uso racional de ellas.
- ❖ Evitar ruidos estridentes que causen daños emocionales y deterioro del oído en las personas.
- ❖ Respetar y cuidar sus pertenencias, y la propiedad ajena, respondiendo por los daños que cause; entregando a la dirección o a su titular de grupo los objetos que no son de su pertenencia.
- ❖ Consultar los temas de los trabajos, lecciones, talleres y evaluaciones que se hayan asignado durante el tiempo en que se ausentó del Centro y responder por ellos inmediatamente regrese.
- ❖ Abstenerse de traer, distribuir y/o usar en el colegio elementos que atenten contra la filosofía y principios institucionales tales como: radios, mp3, mp4, nintendo, IPod videos, joyas, revistas para promover las ventas por catálogo, material pornográfico, juegos de azar, bromas de mal gusto, armas de cualquier índole, aerosoles, espumas, maicena, pólvora, cigarrillos, drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas u otros objetos.
- ❖ Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o realizar cualquier tipo de negocios de compra y venta y/o trueque de artículos en el colegio, con beneficio personal en sus alrededores y en el nombre del Centro.
- ❖ Cumplir con el servicio social (Decreto 1860 Artículo 39). En el Centro está orientado de acuerdo con lo estipulado en el PEI.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- ❖ Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y de ninguna manera sostener relaciones de tipo amorosa con los mismos.
- ❖ Las relaciones de pareja dentro del plantel deben ser respetuosas y contar con el permiso de los padres y madres de familia o cuidadores, no se permiten manifestaciones, que den mala imagen y ejemplo para menores de edad.
- ❖ Evitar subirse en los muros, rejas, barandas, pupitres, estructuras de las canchas u otros que pongan en riesgo la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Tener conciencia de la necesidad de estar bien alimentado, por lo cual no debe desperdiciar ningún tipo de alimento, en el restaurante escolar

#### **Artículo 5. Debido proceso garantías**

- ❖ Todos los y las estudiantes tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con el Centro de acuerdo al Protocolo de la ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser comprometidos, teniendo en cuenta el conducto regula señalado en la ruta en mención.

#### **Artículo 6. Reconocimiento y estímulos a los y las estudiantes**

Se considera estímulo todo acontecimiento que induce o propicia un cambio positivo en la conducta de las personas. Es el premio a las conquistas producto de su esfuerzo, la preocupación por hacer las cosas bien, el cumplimiento de sus deberes, su



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

- ❖ Anotaciones positivas en el Observador del estudiante.
- ❖ Registro en el Cuadro de Honor
- ❖ Izar el Pabellón Nacional, del municipio y del Centro en acto público.
- ❖ Reconocimiento público de los logros, a nivel individual y de grupo, Comportamiento, Académicos, Deportivos, Culturales, Sociales, Ambientales y otros.
- ❖ Representar al CENTRO en eventos culturales, académicos, deportivos y Religiosos.
- ❖ Placa de honor para él o la estudiante de grado once que se destaque durante todos los años de estudio por su Rendimiento Académico, Convivencia, Actitud de Liderazgo, Sentido de Pertenencia.
- ❖ Placa de honor al mayor puntaje en las pruebas saber 11º.
- ❖ Placa de reconocimiento a los y las Estudiantes que cursaron sus Estudios de Pre-escolar, a undécimo grado en el Centro.
- ❖ Menciones de honor a los y las estudiantes destacados en las siguientes categorías desde el desarrollo de los Ejes Institucionales: convivencia escolar, Rendimiento Académico, Liderazgo, Proyección Social, Apoyo a los Proyectos pedagógicos.
- ❖ Los y las estudiantes que al finalizar el periodo no presenten dificultades en ninguna de las asignaturas o áreas del conocimiento tendrán como estímulo un día libre en su jornada escolar que será definido por el Director y Consejo Académico, los estudiantes con dificultades se presentaran el mismo día a nivelación.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

## PREVENCIÓN



### ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR EN SITUACIONES TIPO I y TIPO II

- Juego de roles: para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Torneo deportivo: busca potenciar competencias ciudadanas como la toma de perspectivas y pensamiento crítico.
- Diálogo para el reconocimiento de los aciertos y oportunidades de mejoramiento de cada estudiante.
- Obras de teatro que inviten a la reflexión sobre diferentes situaciones que se viven en el contexto escolar.
- Lectura de contextos para promover y aportar la retroalimentación que ayuden a mitigar los factores que afectan la convivencia escolar.
- Creación de murales donde los estudiantes puedan expresar sus sentimientos y potencializar sus habilidades artísticas.
- Transversalidad con proyectos pedagógicos que le permitan a los estudiantes aprender y poner en práctica estrategias para manejar constructivamente los conflictos.
- Talleres para los padres para que contribuyan a la formación ciudadana de sus hijos.
- Cine- foros. (película).



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

- Jornadas pedagógicas con apoyo de personal especializado como psicólogos, trabajador social, sacerdote y entidades como la policía, Bienestar familiar, etc. para tratar temas que sean de interés para la comunidad estudiantil.
- Prácticas ambientales educativas.
- Uso y aplicación de técnicas grupales.
- Exposiciones
- Dinámicas para mejorar el trabajo en equipo, el manejo de emociones, identificación de talentos.

### **CAPÍTULO 3. ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA**

#### **Artículo 7. Consideraciones que afectan la convivencia escolar**

- ❖ Para el Centro, la convivencia se define como el conjunto integrado de planteamientos educativos que tratan de argumentar y justificar una serie de actuaciones que se adoptan en el colegio para estimular una sana convivencia, prevenir y hacer frente a los conflictos relacionales.
- ❖ Al hablar de convivencia nos orientamos al modelo comunitario que pretende crear un clima de relación que además de dar respuesta a los conflictos cuando aparecen propone una prevención para que estos no surjan.  
 Por eso, desde nuestra visión del Centro las condiciones necesarias para el desarrollo de la convivencia es contar con normas claras, conocidas y elaboradas desde la intervención y participación de todos los miembros de la comunidad; también es necesario contar con un buen sistema de diálogo y solución de conflictos
- ❖ Se dará aplicación a las normas de la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965, normas que serán difundidas y conocidas por docentes, estudiantes personal administrativo y padres de familia.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

- ❖ Si no se cumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro de cada una de las sedes del Centro Román o afectando su buen nombre con comportamientos inadecuados fuera del mismo, él y la estudiante serán evaluados de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, estableciendo acuerdos que ayuden a superar las dificultades logrando un cambio de comportamiento en la formación integral de la persona.
- ❖ Para todos los efectos se consideran faltas, las violaciones a las Prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos y, para la Aplicación del presente Manual de Convivencia se tendrá en cuenta según el tipo de situación, clasificándolas en **TIPO I, TIPO II Y TIPO III**.

**SITUACION TIPO I:** Son aquellos que se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento y que afectan gravemente los principios y valores que el Centro Educativo promulga, aunque no ocasionen grandes traumatismos en el proceso educativo, deben ser corregidos para favorecer el desarrollo integral del o la Estudiante.

**SITUACION TIPO II:** Son aquellos que ocasionan daño a la sana convivencia y afectan los principios y valores del Centro Educativo porque atentan contra la integridad física o moral de la comunidad y entorpecen la buena marcha de labores formativas.

**SITUACION TIPO III:** son aquellas en que la situación constituye un delito establecido por la ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos son:

- ❖ Homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades) acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

Protocolo para la atención de situaciones tipo III.

Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.

Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuenta.

Se garantizan los derechos de las personas implicadas según los protocolos.

Se deja constancia de dicha actuación.

### **Artículo 8. Situaciones TIPO I:**

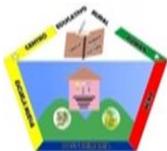
Se consideran situaciones TIPO I

- ❖ Llegar tarde a la sede o al salón de clase, y desacatar los pactos de aula y omitir timbre de entrada.
- ❖ No reportar las excusas a tiempo, cuando falta a la sede o llegue tarde.
- ❖ Retener la información enviada del CENTRO a la casa o viceversa.
- ❖ No regresar en el plazo estipulado los textos o materiales de trabajo solicitados en calidad de préstamo.
- ❖ Utilizar de forma inadecuada los materiales de trabajo y/o no tenerlos durante el desarrollo de las actividades escolares.
- ❖ Hacer desorden a la entrada o salida de las sedes educativas del Centro.
- ❖ Presentarse a la sede sin el uniforme respectivo; no acatar las normas dadas sobre el uso del uniforme y presentación personal, por ejemplo: pintura de uñas, maquillaje, peinados, cortes y tintes extravagantes, pircings, aretes (caballeros) adornos, prendas suntuosas, pantalones y sudaderas entubadas, faldas muy altas.
- ❖ Comprar o vender en la tienda escolar en horario no permitido, o en otro establecimiento público.
- ❖ Manifestaciones irrespetuosas que incomoden a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Chismes o chistes de mal gusto; gritos estruendosos, modales incorrectos burlas, risas, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula en momentos inadecuados.
- ❖ Interrumpir los momentos pedagógicos sin justificación alguna.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- ❖ Ingresar sin autorización a las dependencias: sala de profesores, Dirección
- ❖ Incumplir en tareas, compromisos o actividades escolares, negarse a participar en encuentros deportivos u otras actividades en representación del centro (comisiones de aseo, carteleras, etc.)
- ❖ Negarse a participar en campañas y turnos de aseo en el Centro
- ❖ Menospreciar e irrespetar los símbolos patrios e institucionales, tales como bandera, escudo o himno.
- ❖ Celebrar dentro del plantel con harinas, huevos, pintura, espumas, escarcha o piñata que atenten contra el aseo, seguridad de los compañeros y docentes.
- ❖ Incumplimiento de las normas establecidas sobre el funcionamiento de la biblioteca, aulas de informática y panadería teniendo en cuenta los pactos de aula.
- ❖ uso inadecuado de libros, revistas, periódicos, portátil, IPod, celulares, Tablet, Mp3, Mp4 u otros objetos que interfieran en los momentos pedagógicos.
- ❖ Rayar, dañar las paredes, pupitres, uniformes así no lleven ningún mensaje.
- ❖ Traer elementos para la venta sin previa autorización de las directivas del plantel.
- ❖ Ejercer influencias negativas entre los y las compañeros, que inciten al desorden e indisciplina como al bajo rendimiento académico y al no cumplimiento de sus deberes.
- ❖ Dejar residuos sólidos y líquidos en cualquier sitio del colegio diferente las canecas dispuestas para tal fin y maltratar las plantas.
- ❖ Perturbar las clases e incumplimiento de los compromisos escolares
- ❖ Permanecer en otro espacio diferente al aula de clase después de sonar el timbre.
- ❖ Mal comportamiento en el transporte y restaurante escolar u otros sitios.
- ❖ Incumplir los acuerdos de convivencia de grado o los compromisos establecidos por los titulares de grado, impartidas en las diferentes actividades propuestas.
- ❖ Esconder los útiles escolares de los compañeros.
- ❖ Jugar de manera que pueda ponerse en peligro la integridad de los miembros del Centro.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- ❖ Las relaciones de pareja dentro del plantel deben ser de respeto y contar con el permiso de los padres y madres de familia o acudientes, no se permiten demostraciones, que den mala imagen y ejemplo para menores de edad
- ❖ Jugar en cualquier espacio del Centro en momentos distintos al descanso y horas de clase de educación física sin previa autorización.
- ❖ Uso de apodos, vocabulario soez y ofensivo que lastimen la dignidad de las personas.

### **Artículo 9. Protocolo de atención para las situaciones TIPO I**

El incumplimiento del Manual de Convivencia encaminará a manejos orientados a la normalización de los comportamientos, la formación en valores y la resolución de conflictos.

Las situaciones TIPO I serán tratados por:

- ❖ El docente de área
- ❖ El docente de disciplina
- ❖ Titular de grado

Una situación tipo I se tratará siguiendo las siguientes estrategias:

- a. Reunir las partes involucradas en el conflicto.
- b. Permitir a las partes involucradas realizar los descargos de la situación presentada
- c. Establecer acuerdos y compromisos que permitan la solución de conflictos, dejando constancia de dicha situación en la carpeta de seguimiento escolar.
- d. Hacer seguimiento a sus avances en el comportamiento.
- e. El o la estudiante que reincide en los aspectos en las faltas tipo I y II se le aplicará un trabajo formativo durante la semana.
- f. Si no hay avances significativos positivos y reincide en situaciones por tres (3) veces se registra en el observador, carpeta de disciplina el llamado de atención,



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

citando al padre de familia o acudiente para exponer la situación y se firma compromiso comportamental / académico.

- g. Si los y las estudiantes reinciden en el comportamiento inadecuado será remitida al Director quien tomará las decisiones pertinentes.

**Parágrafo:** Estas situaciones serán tratadas de manera formativa dentro de los tres (3) días hábiles del hecho; según el caso y criterio de quien esté a cargo de la situación.

## **Artículo 11. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO II**

El proceso para las situaciones TIPO II será el siguiente:

- a. Toda situación TIPO II debe ser de conocimiento del titular de grado y docente encargado de disciplina quienes remitirán el caso al Director dejando evidencia en el observador del o la estudiante y carpeta de disciplina.
- b. El Director del Centro cita a las partes involucradas en presencia de los padres y/o cuidadores legalmente registrados, se realiza el descargo y registro de la situación.
- c. Si la situación se puede resolver el estudiante adquirirá matrícula en observación (comportamental y/o académica) o, matrícula condicional.
- d. El resultado del análisis de la falta por parte del Comité puede conducir a que la anotación de Convivencia se archive en el observador del estudiante en la firma de matrícula en observación (comportamental y/o académica) o, matrícula condicional.
- e. Si el análisis de la falta amerita una suspensión de 1 a 3 días, los padres de familia o acudientes registrados legalmente, los y las estudiantes serán notificados por escrito. Preferiblemente se entregará la notificación en entrevista personal por el directivo.
- f. Si la falta amerita negarle la permanencia a los y las estudiantes en la sede a juicio del director, comité de convivencia y el Consejo Directivo. Este último es la



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

única instancia facultada para decidir la permanencia de los y las estudiantes en el centro durante el año lectivo.

- g.** La nota de comportamiento se reflejara en el periodo por la comisión de evaluación.
- h.** En este caso se le notificará al y la estudiante y a los padres de familia a o cuidadores legalmente registrados en el folio de matrícula la fecha de la reunión en que será tratado el caso, a fin de que por lo menos con tres días hábiles puedan presentar sus descargos al Consejo Directivo.

**Parágrafo 6.** Cuando la falta es de situación tipo II, amerita una medida formativa ejemplar; se podrá aplicar las siguientes estrategias:

- Jornada formativa durante el calendario escolar. Se aplicara una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.
- Si el o la estudiante al último periodo del calendario escolar terminan con matrícula condicional (comportamental o académica) no será proclamado como Bachiller en acto público.
- En este caso, se le notificará al padre de familia o acudiente legalmente registrado en el folio de matrícula por escrito. Esta medida será tomada por el Consejo Directivo del Centro y comunicada por la Dirección al padre de familia o acudiente.

**Parágrafo 7:** En caso de que los estudiantes hayan incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal deberá informar ante la autoridad competente, copia de la Resolución y/o denuncia deberán archivarse en la hoja de vida del y la estudiante.

#### **Artículo 10 SITUACIONESTIPO II:**

- ❖ Toda reincidencia hasta tres (3) veces en situación tipo I



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

- ❖ Generar comentarios imprecisos que se conviertan en chismes u ofensas de carácter malintencionado que conlleven a la molestia de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ El incumplimiento a las medidas correctivas y/o pedagógicas que ya se habían aplicado.
- ❖ La falsedad en documento público o privado y/o falsificación de firmas.
- ❖ Incurrir en actos de fraude, plagio, suplantación y engaño o complicidad en los mismos, independientemente de la modalidad empleada para ello.
- ❖ Agresión física, moral de manera verbal, psicológica, virtual o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del mismo.
- ❖ Protagonizar enfrentamientos dentro y/o fuera del centro (matoneo, reuniones o citas para agredirse, bullying).
- ❖ Destrucción premeditada de muebles, enseres, y materiales didácticos y/o de la planta física de la Comunidad Educativa.
- ❖ Protagonizar, propiciar y/o participar en desórdenes u otros actos que afecten la clase o actividades propias de las sedes.
- ❖ Utilizar el nombre del centro de manera fraudulenta en rifas, cines, festivales o cualquier otra actividad.
- ❖ No ingresar o ausentarse de las clases estando dentro de la sede y sin la debida autorización escrita.
- ❖ Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; expendio, tráfico o posesión de estupefacientes o licor.
- ❖ Fumar y/o consumir alcohol dentro de la sede o en el transporte escolar.
- ❖ El incumplir con los compromisos académicos y/o de convivencia.
- ❖ Portar y/o usar armas de fuego, armas contundentes, armas corto punzantes, de balines metálicos o plásticos, armas de juguete y en general armas de cualquier tipo que atenten contra la seguridad personal.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- ❖ Escritura y ubicación de dibujos, grafitis, pasquines o letreros que vayan contra la moral, las buenas costumbres, en las paredes, pupitres, rejas u otros sitios de las sedes.
- ❖ Las relaciones sexuales dentro del plantel ya sean homosexuales o heterosexuales.
- ❖ El soborno, el chantaje, el encubrimiento o matoneo de cualquier índole: económico, académico, físico o moral que atente contra la integridad.
- ❖ Permanecer con el uniforme en sitios no autorizados tales como: Billares, piscina, juegos de azar, maquinitas, cantinas, o lugar donde se expendan bebidas embriagantes (Guarapo) y otros que denigren el buen nombre del Centro educativo y que vaya en contra de la filosofía del Centro
- ❖ Traer objetos o sustancias que produzcan ruidos u olores que puedan impedir el normal desarrollo de las actividades formativas o académicas
- ❖ Usar, comercializar, colgar y/o descargar de la WEB, material pornográfico. Dentro del centro o realizar y cualquier tipo de intimidación o agresión por cibermedios, dentro o fuera del centro.
- ❖ Publicar material que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Cambiar, dañar, extraviar, alterar, o incinerar a propósito planilla de notas informes académicos, evaluaciones y documentos propios del Centro.
- ❖ Promover, protagonizar o animar la rebeldía injustificada y desordenes contra las orientaciones del personal docente y directivo dentro y fuera del Centro Educativo.
- ❖ Actuar de manera desafiante ante las directivas y docentes.
- ❖ Apropiarse de los bienes de los compañeros o compañeras del Centro.
- ❖ Evadirse o fugarse del Centro poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros o compañeras.

## **CAPITULO 4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

### **Artículo 12. Deberes de los padres de familia**



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

A la familia, según el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad le corresponde:

- ❖ Matricular a sus hijos (as) en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional;
- ❖ Elegir y ser elegidos en los entes organizacionales del centro.
- ❖ Asistir a reuniones para recibir informes sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre todas las actividades organizadas por el centro participando activamente en las mismas.
- ❖ Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos; participando en la escuela de padres.
- ❖ Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y materiales necesarios para el logro de su buen desempeño
- ❖ Cumplir y hacer cumplir a sus hijos el manual de convivencia.
- ❖ Seguir el debido proceso establecido por el Centro Educativo ante cualquier eventualidad, dificultad académica o comportamental presentada por su hijo o persona a cargo en las que no se encuentre de acuerdo.

### **Artículo 13. Derechos:**

Son derechos de los Padres Familia y/o acudientes legalmente registrados, los Siguietes:

- ❖ Los derechos fundamentales.
- ❖ Ser elegido para representar a los demás Padres de Familia en el Consejo de Padres según lo establece el decreto 1486 de abril de 2005.
- ❖ Pertenecer a la Asociación de Padres de Familia.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

- ❖ Ser elegido por los delegatarios de la Asociación de Padres de Familia, para formar parte del Consejo Directivo del Centro.
- ❖ Ser informado oportunamente sobre las decisiones que tome el centro educativo, que afecte el proceso formativo de sus hijas e hijos y ejercer el derecho a la defensa.
- ❖ Ser atendidos por el personal docente o Directivos, para conocer los resultados académicos y de convivencia de sus hijas e hijos.
- ❖ Recibir oportunamente los informes académicos y de Convivencia de sus hijas e hijos, al final de cada periodo.
- ❖ Recibir respuesta oportuna a las peticiones que presente al centro.
- ❖ Renovar la matrícula para el siguiente año lectivo dentro de los límites, excepciones y compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- ❖ Participar y recibir los beneficios del centro en sus programas y actividades..

#### **Artículo 14. DE LAS FALTAS DE LOS PADRES**

Además de las estipuladas en la Ley, se consideran como falta de los padres, las siguientes:

- ❖ Incumplir con los compromisos y deberes contenidos en el presente Manual de Convivencia.
- ❖ Incurrir en maltrato físico, verbal o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo a su hija e hijo
- ❖ Generar un ambiente negativo por rumores infundados que creen conflictos entre los miembros de la comunidad.
- ❖ Utilizar las redes sociales u otro medio de comunicación para agredir o causar pánico a los integrantes de la comunidad.

#### **CAPITULO 4. ACUERDOS ACADÉMICOS**



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

### **Artículo 15. . Derechos de los estudiantes en su proceso de evaluación**

Durante el proceso formativo, los y las estudiantes y/o padres de familia van conociendo sus fortalezas y debilidades a través de:

- a. El acompañamiento personal con cada uno de los docentes.
- b. La devolución oportuna de los trabajos, tareas, y evaluaciones por parte de los maestros, en un tiempo no mayor a ocho días, a partir del momento en que los y las estudiantes entregan los deberes escolares
- c. La retroalimentación oral o escrita por parte de los maestros sobre las evaluaciones, trabajos y tareas asignadas, de tal forma que se pueda aprender de los errores.
- d. La felicitación pública, oral o escrita al final de cada periodo y del año escolar, a los y las estudiantes con un desempeño integral.

### **Artículo 16. . Deberes de los y las estudiantes en su proceso de evaluación**

Los y las estudiantes son los directos responsables de la ejecución de las actividades académicas que cada asignatura programe para el desarrollo armónico de los procesos de aprendizaje. Estas son:

- ❖ Entrega oportuna de trabajos, tareas y otras responsabilidades propias de su proceso de aprendizaje.
- ❖ Prepara y presenta en las fechas estipuladas por cada docente las evaluaciones y bimestrales de período.
- ❖ Cuando un y/o una estudiante falta debe realizar las evaluaciones, trabajos y tareas máximo entre los tres y siete días hábiles siguientes
- ❖ Revisa oportunamente las fechas acordadas para el desarrollo y cumplimiento de las investigaciones, trabajos y evaluaciones asignadas.
- ❖ Entrega oportuna de todas las actividades correspondientes a los planes de nivelación.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

## **Artículo 17. Debido proceso para permisos especiales a estudiantes**

El y la estudiante debe cumplir con su asistencia diaria a clase como respuesta esencial en su proceso formativo. En casos excepcionales, previo estudio de la situación y en común acuerdo con la familia, se autorizarán permisos especiales como:

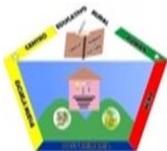
Entrar a clases después de iniciado el año escolar.

Ausentarse por un tiempo mayor a tres días continuos durante el año escolar.

Asistir a competencias deportivas de alto rendimiento en representación del centro, municipio o departamento.

Para los casos anteriores el debido proceso será el siguiente:

- a. Solicitar permiso a través de una carta dirigida al Directivo, la cual solicitará a su respectivo titular de grado y de Convivencia un reporte sobre la situación del o la estudiante.
- b. De acuerdo al reporte concede o no el permiso, respondiendo por escrito a la familia respectiva.
- c. Si él o la estudiante recibe la autorización para ausentarse; firmaran un compromiso, desde el cual desarrollarán una serie de trabajos señalados por la los docentes de cada área, en razón de dar cumplimiento con los desempeños programados durante su ausencia.
- d. Para el caso de ausencia por razones deportivas de alto rendimiento, el Centro otorgará un plan de trabajo especial con el fin que el estudiante adelante sus actividades y pueda al mismo tiempo dar cumplimiento a la exigencia deportiva.
- e. No se firmaran permisos sin el debido proceso y autorización del Centro



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
CÓDIGO DANE: 254223000519.

## SEGUIMIENTO



## ANEXOS

### ANEXO 1.

### MODELO DE CITACION

Fecha: \_\_\_\_\_



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
 CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
 CÓDIGO DANE: 254223000519.

Señor ( \_\_\_\_\_ )

<b>NOMBRE ESTUDIANTE</b>	<b>DEL</b>	<b>FECHA HORA</b>	<b>Y</b>	<b>GRAD O</b>	<b>DESCRIPCION DE LA SITUACION</b>
------------------------------	------------	-----------------------	----------	-------------------	------------------------------------

El \_\_\_\_\_ de la sede \_\_\_\_\_ del Centro le solicita respetuosamente se haga presente el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ para que reciba informe sobre la situación \_\_\_\_\_ de su hijo(a) \_\_\_\_\_.

Recuerde que usted es el representante legal de su hijo(a) acudido(a); y debe acompañarlo y apoyarlo en su formación.

Firma \_\_\_\_\_

.....  
 \_\_\_\_\_

Padre de familia y/o acudiente: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

## ANEXO 2: SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES





**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

DOCUMENTO \_\_\_\_\_ DE

IDENTIDAD \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_

LUGAR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ DE  
 NACIMIENTO \_\_\_\_\_

RH \_\_\_\_\_ REGIMEN \_\_\_\_\_ DE

SALUD \_\_\_\_\_ N° DEL CARNET DEL

SISBEN \_\_\_\_\_ NIVEL \_\_\_\_\_

ASPECTOS	0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
EDAD												
TALLA												
PESO												
AUDICION												
VISION												

DIRECCION DEL  
 HOGAR \_\_\_\_\_

ENFERMEDADES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TRATAMIENTOS \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LIMITACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ASPECTO FAMILIAR:



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
**MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN**  
**CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005**  
**CÓDIGO DANE: 254223000519.**

NOMBRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ APELLIDOS \_\_\_\_\_ DEL  
 PADRE \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_ EXPEDIDA  
 EN \_\_\_\_\_  
 ESTUDIOS \_\_\_\_\_ OCUPACION \_\_\_\_\_  
 TELEFONO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ APELLIDOS \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ LA  
 MADRE \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_ EXPEDIDA  
 EN \_\_\_\_\_  
 ESTUDIOS \_\_\_\_\_ OCUPACION \_\_\_\_\_  
 TELEFONO \_\_\_\_\_

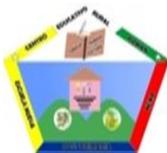
NUMERO DE HERMANOS \_\_\_\_\_ LUGAR QUE  
 OCUPA \_\_\_\_\_

INFORMACION DEL ACUDIENTE:

NOMBRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_ EXPEDIDA  
 EN \_\_\_\_\_  
 ESTUDIOS \_\_\_\_\_ OCUPACION \_\_\_\_\_  
 TELEFONO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_





## ANEXO 5: COMPROMISO COMPORTAMENTAL Y/O ACADEMICO

ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ LUGAR \_\_\_\_\_

DESCRIPCION DE LA SITUACION:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA SITUACION

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ACUERDOS Y/O COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE (A)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ACUERDOS Y/O COMPROMISOS DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

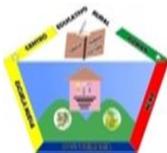
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ESTUDIANTE (A) \_\_\_\_\_

PADRE DE FAMILIA Y/O

ACUDIENTE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DIRECTOR



## ANEXO 6: MATRICULA EN OBSERVACION COMPORTAMENTAL Y/O ACADEMICA

Resolución No. \_\_\_\_\_ por la cual se aplica una estrategia formativa por una situación de **TIPO II**.

El Directivo del Centro Educativo en uso de las facultades concebidas en el manual de convivencia y considerando.

a. Que es una función del consejo directivo establecer los estímulos y acuerdos para el buen desempeño académico y social de la población estudiantil (literal I, artículo 23 del decreto 1860 de 1994, literal I, artículo 144 de la ley 115 de 1994 o (ley de educación); y del Directivo o sus representantes, ejecutarlas o imponerlas; artículo 20 numeral 3 del decreto 1860; el artículo 132 de la ley 115 de educación y el artículo 2 numeral 10.11, ley 715 de 2001 y apoyándose en la ley 1620 del 2013 y el decreto 1965 del 2013 y la guía 49 del MEN; que aportan al mejoramiento de la calidad educativa y a la formación para el ejercicio de la ciudadanía, al convertirse en herramientas de política pública que organizan al sector educativo para contribuir al fortalecimiento de la convivencia escolar.

b. Que el estudiante o la estudiante: \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ ha transgredido las normas contenidas en el manual de convivencia. Ha incurrido en

d. Que es deber de la dirección, personal docente, gobierno escolar y estudiantil; velar por el orden, mantener la sana convivencia y rendimiento académico de la población estudiantil.

Por todo lo esbozado de manera veraz:

Resuelve:

**Artículo primero:** Citar al estudiante y acudiente para establecer los motivos de falta y acordar los compromisos a seguir.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
CÓDIGO DANE: 254223000519.

**Artículo Segundo:** La estrategia formativa se cumplirá en la biblioteca del plantel u otra dependencia adecuada, en la cual el estudiante desarrollara una actividad que lo invite a la reflexión y reconocimiento de la falta.

**Artículo Tercero:** Como acción formativa o de mejoramiento, el o la estudiante

deberá \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Artículo Cuarto:** Una vez cumplida la estrategia pedagógica, el o la estudiante deberá responder por todas las actividades..

**Artículo Quinto:**

Para constancia, se firma a los \_\_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Comuníquese y cúmplase.

DIRECTIVO: \_\_\_\_\_

C.C. No.

ESTUDIANTE \_\_\_\_\_

PADRE DE FAMILIA Y/O  
ACUDIENTE \_\_\_\_\_



## **ANEXO 7: MATRICULA CONDICIONAL COMPORTAMENTAL Y/O ACADEMICA**

Resolución No. \_\_\_\_\_ por la cual se aplica una estrategia formativa por una situación de **TIPO II**

El Director (a) en uso de sus facultades legales concebidas por la ley de educación, su decreto reglamentario, el manual de convivencia, ley 715 de 2001 y considerando.

a. Que es una función del consejo directivo establecer los estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno (literal i, artículo 23 del decreto 1860 de 1994, literal i, artículo 144 de la ley 115 de 1994 o (ley de educación); y del Rector o sus representantes, ejecutarlas o imponerlas; artículo 20 numeral 3 del decreto 1860; el artículo 132 de la ley 115 de educación y el artículo 2 numeral 10.11, ley 715 de 2001. ley 1620 del 2013 y el decreto 1965 del 2013 que aportan al mejoramiento de la calidad educativa y a la formación para el ejercicio de la ciudadanía, al convertirse en herramientas de política pública que organizan al sector educativo para contribuir al fortalecimiento de la convivencia escolar.

b. Que el (a) estudiante \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ ha transgredido las normas contempladas en el manual de convivencia, \_\_\_\_\_ ha incurrido en las siguientes causales \_\_\_\_\_

c. El o la estudiante y el padre de familia son conocedores del debido proceso que se le ha llevado a cabo; el Centro ha implementado las estrategias pedagógicas pertinentes para ayudar al educando a que supere las dificultades.



d. Que es deber del personal docente, gobierno escolar y estudiantil; velar por el orden y mantener la disciplina y el buen rendimiento académico de los y las estudiantes.

e. Que el o la estudiante no ha mostrado cambios positivos ante las situaciones que ha cometido.

Por todo lo esbozado de manera veraz:

**Resuelve:**

Artículo primero: : Citar al estudiante y acudiente para establecer los motivos de falta y acordar los compromisos a seguir.

**Artículo Segundo:** La estrategia formativa se cumplirá en la biblioteca del plantel u otra dependencia adecuada, en la cual él la estudiante desarrollaran una actividad que lo invite a la reflexión y reconocimiento de la falta.

**Artículo Tercero:** Como acción formativa o de mejoramiento, el o la estudiante deberá

---

**Artículo Cuarto:** Una vez cumplida la estrategia pedagógica, el o la estudiante deberá responder por todas las actividades.

Al final de los procesos antes mencionados se sigue reincidiendo por los mismo motivos se hara entrega del estudiante al padre de familia.

**Artículo Quinto:** Contra esta resolución NO procede ningún recurso, ni reposición, ni apelación. :

Para constancia, se firma a los \_\_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Comuníquese y cúmplase.

DIRECTIVO: \_\_\_\_\_

C.C. No.



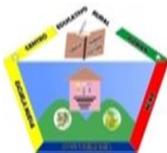
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
CÓDIGO DANE: 254223000519.

ESTUDIANTE \_\_\_\_\_

PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE \_\_\_\_\_

### ANEXO 8: ATENCION A PADRES DE FAMILIA

FECHA	PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	DESCRIPCION DE LA SITUACION	FIRMA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN  
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005  
CÓDIGO DANE: 254223000519.

--	--	--	--

## DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO

ICBF Situación Maltrato infantil y violencia sexual 18000918080-0180001124440 (Línea de prevención de violencia sexual)

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA Situación trata de personas 0180005220220



**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN**  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
CODIGO DEL DANE No. 254223000519 NIT. 900068707-6  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA



MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y  
COMUNICACIÓN Situación pornografía infantil 018000816999

POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA situación todos los casos de  
violencia contra NNA. Línea 123 Policía Nacional Cucutilla 31345771771

FISCALIA Situación Violencia Sexual 018000816999

MEDICINA LEGAL, línea nacional 018000914860- 018000914862

COMISARIA DE FAMILIA DE CUCUTILLA

**ACTA NUMERO 1**

**FECHA:** 16 DE ENERO 2024

**LUGAR:** SEDE SECUNDARIA CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN.

**OBJETIVO:**

**Revisión y actualización del Manual de Convivencia para el año lectivo 2024**

Siendo las 8:00 am nos reunimos en el salón del bloque de secundaria los docentes de la gestión Administrativa y Financiera, para realizar la respectiva revisión y ajustes teniendo en cuenta las nuevas normas.

Después de leer y analizar el Manual de Convivencia:

1. Se hicieron los ajustes pertinentes, siguiendo las orientaciones del grupo de capacitación de la Secretaria de Educación, relacionado con la convivencia escolar.



2. En uno de los aspectos que más se enfatizó fue lo relacionado con los debidos procesos que nos llevan a dar solución a las situaciones que se puedan presentar en la convivencia escolar.

Finalmente la jornada termina a las 3:30 Pm.

En constancia firman representantes consejo directivo.

**NOMBRES Y FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO CER ROMAN**

José Alvaro Contreras Torres  
DIRECTOR CER

[Firma]  
REP. DE LOS DOCENTES

[Firma]  
REP. DE LOS DOCENTES

Erika Lizcano P.  
REP. PADRES DE FAMILIA

Wilmery Martínez  
REP. PADRES DE FAMILIA

Yenny Filomena C.  
REP. SECTOR PRODUCTIVO

Breylon Estiver Pérez.  
REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO

Yulith Sierra Quimise  
REP. EXALUMNOS